

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y VISITAS.

Demandante: ALBERTO SOLANO QUIMBAYA C.C.N° 7.726.979

Demandado: MARTHA CAROLINA PINZON VERGARA C.C.N°
1.010.162.139

Rad No. No. 11001-31-10-021-2019-00440-00

Para dar continuidad al presente trámite, se ordena REQUERIR bajo los apremios del artículo 44 del C.G.P. a la entidad BANCOLOMBIA para que se sirva dar respuesta a nuestra orden de fecha 6 de noviembre de 2019, y requerimiento de fecha 6 de octubre de 2020, esto es, enviar a este Despacho Judicial los extractos bancarios de los tres últimos años correspondientes a las cuentas de ahorro o corrientes a nombre del señor ALBERTO SOLANO QUIMBAYA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.726.979; de igual manera se solicita información del estado de las cuentas. **OFÍCIESE**, tramítese por el Despacho.

Por otra parte y de conformidad con las facultades oficiosas dotadas al Juez de conocimiento por los artículos 169 y 170 del C. G. del P., de manera OFICIOSA el Juzgado dispone decretar las siguientes pruebas de oficio:

Se ordena a BANCOLOMBIA- SUCURSAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETÁ), se sirva remitir copia de los documentos que presentó el señor ALBERTO SOLANO QUIMBAYA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.726.979, para demostrar capacidad de endeudamiento y así obtener el crédito de cartera ordinaria N° 0760104055 que tiene con su entidad. **OFÍCIESE**. Tramítese por el Despacho.

Se ordena al RUNT para que se sirva certificar si el señor ALBERTO SOLANO QUIMBAYA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.726.979 es propietario de algún vehículo automotor.

Se ordena al INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI para que se sirva informar si el señor ALBERTO SOLANO QUIMBAYA identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.726.979 es propietario o titular de algún bien inmueble.

Se ordena a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA (HUILA) se sirva informar si el señor ALBERTO SOLANO QUIMBAYA identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.726.979 es propietario o titular de algún bien inmueble.

Se ordena a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETÁ) se sirva informar si el señor ALBERTO SOLANO QUIMBAYA identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.726.979 es propietario o titular de algún bien inmueble.

Se ordena a la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETÁ) se sirva informar si el señor ALBERTO SOLANO QUIMBAYA identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.726.979 figura como propietario o socio de algún establecimiento de comercio.

Se ordena a la CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA (HUILA) se sirva informar si el señor ALBERTO SOLANO QUIMBAYA identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.726.979 figura como propietario o socio de algún establecimiento de comercio.

Se ordena al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA del municipio de SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETÁ), se sirva informar si a nombre del señor ALBERTO SOLANO QUIMBAYA identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.726.979 se encuentra registrado algún herrete o marca, de ser así, cuantos animales se encuentran registrados con este y/o en cabeza del aquí demandado.

Se ordena al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA del municipio de NEIVA (HUILA), se sirva informar si a nombre del señor ALBERTO SOLANO QUIMBAYA identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.726.979 se encuentra registrado algún herrete o marca, de ser así, cuantos animales se encuentran registrados con este y/o en cabeza del aquí demandado.

Las entidades anteriormente mencionadas deberán dar cumplimiento a la orden impartida por el despacho sin necesidad de oficio que se lo ordene, bastando para el efecto copia del presente proveído. Realícese el trámite anterior por Secretaria.

Una vez obren las respuestas a los requerimientos del despacho, se señalará nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado No. 096 Hoy 16 de diciembre de 2020. NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO SECRETARIA II

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación:

25188de07907fe003e5dfa03df928ab32a122564e74340b59d0fe2e0921cb01a

Documento generado en 14/12/2020 09:52:27 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>